

Registro para empresas que vayan a ser contratadas o subcontratas en el sector de la construcción

La Resolución de 15/07/08 de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias ha creado el Registro de Empresas Acreditadas del Principado, que estaba previsto por la Ley 32/2006 y el Real Decreto 1109/2007 ambas normativas reguladoras de la subcontratación en el sector de la Construcción.

Recordamos que la inscripción en dicho Registro podrá hacerse a partir del 12 de Agosto del 2008, si bien su obligatoriedad está establecida a partir del 26/08/08, es decir, a partir de esta fecha todas las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra deberán acreditar que sus empresas contratistas o subcontratistas están inscritas, o lo que es lo mismo cualquier empresa que pretenda trabajar para otra en una obra deberá estar inscrita.

La inscripción se acreditará mediante el correspondiente certificado que facilitara el Registro previa solicitud.

La inscripción en el registro debe ser siempre previa al inicio del trabajo que da origen a la contratación o subcontratación en el sector de la construcción.

Entre la documentación a aportar para obtener la inscripción está la de acreditar la formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores/as y la que acredite como está organizado el servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa.

La solicitud de Inscripción en el Registro puede realizarse de forma telemática a través de la Web <http://rea.mtin.es> o presencialmente en el Registro General del Principado de Asturias, o en el de la Consejería de Industria y Empleo..